



REPÚBLICA DE PANAMÁ

ÓRGANO JUDICIAL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO, ADMINISTRATIVO Y LABORAL

ENTRADA N° 121141-2021 MAGISTRADA MARIA CRISTINA CHEN STANZIOLA
 DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN INTERPUESTA POR EL LICENCIADO EDWIN SWABY, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE CAMILO CASTILLO JIMENEZ, CONTRA LA NOTA DNRH-SL-4543-2021 DE 13 DE OCTUBRE DE 2021, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA POLICIA NACIONAL, Y PARA QUE SE HAGAN OTRAS DECLARACIONES.

Panamá, veintisiete (27) de junio de dos mil veintidós (2022).

VISTOS:

La Procuraduría de la Administración, actuando a favor de los intereses del Estado, sustentó ante el resto de los Magistrados que integran la Sala Tercera de la Corte Suprema, recurso de apelación contra la Resolución de 21 de diciembre de 2021, visible a foja 19 del expediente judicial, mediante la cual se admite la demanda contencioso administrativa de Plena Jurisdicción; para que se declare nula, por ilegal, la Nota DNRH-SL-4543-2021 de 13 de octubre de 2021, emitida por la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional.

FUNDAMENTOS DE LA APELACIÓN

La Procuraduría de la Administración mediante Vista N°325 de 8 de febrero de 2022, presenta recurso de apelación, en el cual, solicita se revoque la providencia recurrida y se declare inadmisibile la demanda, señalando lo siguiente:

“ ...

1.1. El activador judicial no agotó la vía gubernativa.

Conforme advierte este Despacho, no consta en autos que el activador judicial haya promovido ante la entidad demanda (sic) los correspondientes recursos establecidos por Ley, para impugnar la decisión contenida en la Nota DNRH-SL-4543-2021 de 13 de octubre de 2021; ya que, de esa manera, agotaba la vía gubernativa, como requerimiento indispensable para acudir ante la jurisdicción contenciosa administrativa.

Dentro de ese contexto, debemos señalar que, **a foja 14 del expediente judicial**, consta el original de **la Nota DNRH-SL-4882-2021 de 29 de octubre de 2021**, por cuyo conducto, la Directora Nacional de Recursos Humanos de la Policía Nacional, le indica al

apoderado judicial de quien demanda que: a) mediante la Nota DNRH-SL-4543-2021 de 13 de octubre de 2021, la cual constituye el acto acusado de ilegal, se le dio respuesta a la solicitud referente al pago de los salaros caídos de **Camilo Castillo Jiménez**; y, b) que dicha respuesta había sido recibida personalmente por el letrado, el 22 de octubre de 2022.

...

En ese sentido, es imperante mencionar que, en los hechos del libelo de demanda en estudio no se determina por ninguna parte que el recurrente haya agotado la vía gubernativa antes de promover la acción en estudio; al contrario, lo que sí ha quedado claro en el expediente en marras, es que el letrado presentó dos (2) solicitudes sobre el pago de los salarios caídos del actor, mismas que fueron resueltas a través del acto acusado, es decir la Nota DNRH-SL-4543-2021 de 13 de octubre de 2021, y por la Nota DNRH-SL-4882-2021 de 29 de octubre de 2021, antes transcrita (Cfr. Foja 21 del expediente judicial).

...

Por otra parte, debemos reiterar que en el presente caso, el actor ha incumplido con lo señalado en la normativa citada, toda vez que, no ha demostrado ni indicado nada respecto al agotamiento de la vía gubernativa, pues, al examinarse la demanda en estudio y las pruebas aportadas, no se aprecia que el accionante haya promovido el recurso de reconsideración o de apelación, según proceda.

...

Los argumentos que anteceden fundamentan la petición de revocatoria de la Procuraduría de la Administración de la Resolución de 21 de diciembre de 2021 y que se le niegue el curso legal a la demanda.

OPOSICIÓN AL RECURSO DE APELACIÓN POR LA PARTE ACTORA

El Licenciado Edwin Swaby, presenta escrito de oposición al recurso de apelación, en nombre y representación del señor Camilo Castillo Jiménez, visible en fojas 32-33, el cual argumenta su apelación, señalando lo siguiente:

“..

Tercero: El recurrente **Soslaya**, que la viabilidad del Recurso interpuesto encuentra conforme a lo dispuesto en el Artículo 27 y 36 de la Ley 33 de 11 de septiembre de 1946, que amparan a mi representado de reclamar el restablecimiento de sus derechos subjetivos que deviene de la Nota DNRH-SL-4543-2021 de 13 de octubre de 2021, emitida por la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional, con la cual **se Agota la Vía Gubernativa**, por cuanto es la interpretación que la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional realiza de la Resolución No. 259 de 20 de agosto de 2021, por el cual, el Ministerio de Seguridad en uso de sus Facultades Legales Revoco en todas sus partes el Decreto No.401 del 9 de junio de 2020, por el cual se destituía a Camilo Castillo Jiménez como miembro de la Policía Nacional.

Cuarto: La Nota DNRH-SL-4543-2021 de 13 de octubre de 2021, emitida por la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional, **es un acto administrativo** donde dan respuesta a una petición que encuentra su fundamento en una Resolución emitida (Resolución No. 259 de 20 de agosto de 2021, el